



**ESTABLECE VALORES DE ARANCELES DE POSTGRADO PARA
AÑO ACADÉMICO 2020**

SANTIAGO, 1150 - 09/04/20

VISTOS: VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, el Decreto Universitario N°755 de 1988 y sus modificaciones, y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1 Que, de conformidad al artículo 11 letra f) del DFL 149 de 1982, le corresponde al Rector fijar los aranceles y derechos de matrículas.
- 2 Que, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se establecen los valores de aranceles y matrículas semestrales de programas de postgrado para el año 2020.
- 3 Que en la Resolución 725 de 2020 se han incurrido en errores al determinar el arancel de ciertos programas de postgrado, lo que debe ser enmendado.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Fíjense los valores de aranceles de programas de postgrado para el año académico 2020 y establézcase el valor a pagar considerando diferentes situaciones académicas según se indica a continuación.

1. Fíjense los siguientes valores de aranceles anuales para programas de doctorado, mencionados en la tabla 1.

TABLA 1: Valor arancel anual en los casos que indica (en pesos)

NOMBRE PROGRAMA	FACULTAD	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	ARANCEL 2020
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 5.433.750.-
DOCTORADO EN CIENCIA CON MENCIÓN EN FÍSICA	Facultad de Ciencia	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN CIENCIA CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA	Facultad de Ciencia	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN EDUCACIÓN INTERCULTURAL	Facultad de Humanidades	CENTRALIZADO	\$ 3.009.000.-
DOCTORADO EN ESTUDIOS AMERICANOS	Facultad de Humanidades	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN HISTORIA	Facultad de Humanidades	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	Facultad de Humanidades	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN EN AUTOMÁTICA	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, CON MENCIÓN INFORMÁTICA	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN INGENIERÍA DE PROCESOS	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA	Facultad de Química Y Biología	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA	Facultad de Química Y Biología	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN NEUROCIENCIAS	Facultad de Química Y Biología	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-
DOCTORADO EN QUÍMICA	Facultad de Química Y Biología	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000.-

DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Facultad Tecnológica	CENTRALIZADO	\$ 3.060.000
--	----------------------	--------------	--------------

2. Fíjense los siguientes valores de aranceles anuales para programas de magíster, mencionados en la tabla 1.

TABLA 2: Valor arancel anual en los casos que indica (en pesos)

NOMBRE PROGRAMA	FACULTAD	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	ARANCEL 2020
MASTER INTEGRADO EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO	Escuela de Arquitectura	NO CENTRALIZADO	\$ 3.520.000.-
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 5.500.000.-
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 4.336.700.-
MAGISTER EN CIENCIAS ECONÓMICAS	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 4.233.335.-
MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 4.593.750.-
MAGISTER EN ECONOMÍA FINANCIERA	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 5.217.000.-
MAGISTER EN FINANZAS	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 5.896.855.-
MAGISTER EN GERENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 4.305.000.-
MAGISTER EN HISTORIA ECONÓMICA	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 2.600.000.-
MAGÍSTER EN MARKETING	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 5.217.000.-
MAGISTER EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA	Facultad de Administración y Economía	NO CENTRALIZADO	\$ 4.800.000.-
MAGISTER EN CIENCIA CON MENCIÓN EN FÍSICA	Facultad de Ciencia	CENTRALIZADO	\$ 1.417.000.-
MAGISTER EN CIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA	Facultad de Ciencia	CENTRALIZADO	\$ 1.417.000.-
MAGISTER EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	Facultad de Ciencia	NO CENTRALIZADO	\$1.995.000.-
MAGISTER EN AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD	Facultad de Ciencias Médicas	NO CENTRALIZADO	\$ 1.800.000.-
MAGISTER EN PSICOTERAPIA COGNITIVA POST RACIONALISTA	Facultad de Ciencias Médicas	NO CENTRALIZADO	\$ 2.800.000.-
MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	Facultad de Ciencias Médicas	NO CENTRALIZADO	\$3.100.000.-
MAGISTER EN FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS	Facultad de Humanidades	CENTRALIZADO	\$1.417.000.-
MAGISTER EN FILOSOFÍA POLÍTICA	Facultad de Humanidades	CENTRALIZADO	\$1.417.000.-
MAGISTER EN HISTORIA	Facultad de Humanidades	CENTRALIZADO	\$ 1.417.000.-
MAGISTER EN LINGÜÍSTICA	Facultad de Humanidades	CENTRALIZADO	\$1.449.000.-
MAGISTER EN LITERATURA LATINOAMERICANA Y CHILENA	Facultad de Humanidades	CENTRALIZADO	\$1.417.000.-
MAGISTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES	Facultad de Humanidades	NO CENTRALIZADO	\$1.912.000.-
MAGÍSTER EN ARTE, PENSAMIENTO Y CULTURA LATINOAMERICANOS	Facultad de Humanidades	NO CENTRALIZADO	\$ 1.900.000.-
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	Facultad de Humanidades	NO CENTRALIZADO	\$3.386.250.-
MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES, MENCIÓN ESTUDIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	Facultad de Humanidades	NO CENTRALIZADO	\$2.000.000.-
MAGISTER EN EDUCACIÓN con menciones	Facultad de Humanidades	NO CENTRALIZADO	\$2.370.000.-
MAGISTER EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	Facultad de Humanidades	NO CENTRALIZADO	\$2.380.500.-
MAGISTER EN POLÍTICA EXTERIOR	Facultad de Humanidades	NO CENTRALIZADO	\$1.700.000.-
MAGISTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	Facultad de Humanidades	NO CENTRALIZADO	\$ 2.432.940.-
MAGISTER EN PSICOLOGÍA SOCIAL APLICADA	Facultad de Humanidades	NO CENTRALIZADO	\$2.050.000.-

MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCION INGENIERÍA ELÉCTRICA	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$2.153.000.-
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCION INGENIERÍA INDUSTRIAL	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$2.153.000.-
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCION INGENIERÍA MECÁNICA	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$2.153.000.-
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCION INGENIERÍA QUÍMICA	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$2.153.000.-
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCION METALURGIA EXTRACTIVA Y CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$2.153.000.-
MAGISTER EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$ 2.153.000
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCION INGENIERÍA ESTRUCTURAL	Facultad de Ingeniería	CENTRALIZADO	\$ 2.153.000
MAGISTER EN GEOMÁTICA	Facultad de Ingeniería	NO CENTRALIZADO	\$ 3.933.000
MAGISTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	Facultad de Ingeniería	NO CENTRALIZADO	\$3.500.000.-
MAGISTER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	Facultad de Ingeniería	NO CENTRALIZADO	\$3.933.000.-
MAGISTER EN MEDIO AMBIENTE, MENCION GESTIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	Facultad de Ingeniería	NO CENTRALIZADO	\$3.550.000.-
MAGISTER EN MEDIO AMBIENTE, MENCION GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO	Facultad de Ingeniería	NO CENTRALIZADO	\$3.250.000.-
MAGISTER EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS	Facultad de Ingeniería	NO CENTRALIZADO	\$4.167.000.-
MAGISTER EN TELECOMUNICACIONES	Facultad de Ingeniería	NO CENTRALIZADO	\$4.220.998.-
MAGISTER EN QUÍMICA	Facultad de Química Y Biología	CENTRALIZADO	\$1.417.000.-
MAGISTER EN GESTIÓN TECNOLÓGICA, MENCION BIOTECNOLOGÍA	Facultad de Química Y Biología	NO CENTRALIZADO	\$2.117.228.-
MAGISTER EN GESTION DE LA INNOVACION Y EL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO	Facultad Tecnológica	NO CENTRALIZADO	\$4.268.858.-

X

1.3. Fíjese en la suma de \$5.900.000.- el valor total del programa "MAGISTER EN MEDIO AMBIENTE, MENCION INGENIERÍA EN TRATAMIENTOS DE RESIDUOS", de la Facultad de Ingeniería, administración no centralizada.

1.4. Fíjese los siguientes aranceles para el Programa "MAGISTER EN SEGURIDAD, PERITAJE Y AUDITORÍA EN PROCESOS INFORMÁTICOS", de la Facultad de Ingeniería, administración no centralizada:

Alumnos con ingreso 2020 y 2019	\$3.933.000.-
Ex- alumno, titulado o licenciado de la USACH, ingreso 2019	\$2.660.000.-
Alumnos ingreso 2018 o anterior	\$3.400.000.-
Ex- alumno, titulado o licenciado de la USACH, ingreso 2018 o ANTERIOR	\$2.380.000.-

1.5. Todo descuento que se realice por parte de programas de administración no centralizada se deberá regir y estar reglamentado de acuerdo con los actos administrativos correspondientes para este efecto.

1.6. Los aranceles anuales de los programas de postgrado de administración centralizada serán pagaderos en 10 cuotas mensuales, los vencimientos serán dispuestos por la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Finanzas y Tesorería. En el caso de los programas de administración no centralizada, los vencimientos de las cuotas podrán ser modificados por direcciones de cada programa.

1.7. Las cuotas de los aranceles cuyo pago no se efectúe en las fechas establecidas por la Universidad, devengarán un interés por cada mes o fracción de atraso, de acuerdo con la normativa vigente.

1.8. En el caso de deudas por las cuáles se celebren convenios de pago, se podrá establecer su equivalencia en unidades de fomento o en unidades tributarias mensuales y sobre éstas aplicar hasta el interés máximo que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determine para las operaciones reajustables en moneda nacional.

1.9. Facultase a la Dirección de Administración y Finanzas para celebrar convenios de pago, que resguarden los intereses patrimoniales de la Universidad, con estudiantes morosos. Para tal efecto, la Dirección deberá solicitar los informes a la Dirección de Apoyo al Estudiante, a Registro Académico, al Centro de Salud, a las Facultades o a la Vicerrectoría de Postgrado para conocer la situación socioeconómica, curricular, de salud o académica de cada

estudiante. Se exceptúa de esta disposición la cuota básica semestral, la que deberá ser pagada íntegramente al inicio de cada semestre.

ARTICULO 2°.- Fíjase el valor de arancel básico de matrícula semestral para quedar inscrito en un programa de postgrado o especialidad médica de la Universidad de conformidad se indica a continuación:

2.1 Cada estudiante de programas de postgrado deberá pagar una cuota básica semestral de matrícula de **\$124.500.- (Ciento veinticuatro mil quinientos pesos)** para quedar inscrito en un Programa o realizar actividades conducentes al grado académico de Magíster o Doctor. Esta cuota básica semestral deberá ser pagada al contado y oportunamente durante los períodos de matrícula que fije la Universidad en cada semestre. En el caso que, debidamente autorizado, la matrícula se realice fuera de plazo fijado, ella será recargada, de acuerdo con la Resolución 11196 del 17 de diciembre de 2009, que fija normas y procedimientos para la actualización, reprogramación y descuentos respecto a deudas arancelarias.

2.2 Todo estudiante de programas de Especialidades Médicas otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas, deberán pagar el arancel o cuota básicos de matrícula de **124.500 (Ciento veinticuatro mil quinientos pesos)** en cada semestre, el que deberá ser pagado al contado y oportunamente durante los períodos de matrícula que fije la Universidad en cada semestre. En casos debidamente autorizados, en que la matrícula se realice fuera del plazo fijado, ella será recargada de acuerdo con la normativa universitaria vigente.

ARTICULO 3°.- Estudiantes de programas de Magíster que se encuentren realizando su trabajo de graduación, deben pagar el arancel completo indicado en 1.2., 1.3 o 1.4 según corresponda. Mientras que, estudiantes de programas de Doctorados que se encuentren en realizando su trabajo de tesis, es decir, que se encuentren en calidad de egresado, de acuerdo con la normativa de cada programa, pagarán el 60% del arancel establecido en 1.1.

ARTICULO 4°.- Déjese sin efecto la Resolución N°725 de 2020.

ARTICULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda atentamente a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)

Distribución:
1- Rectoría
1- Contraloría Universitaria
1- Dirección Jurídica
1- Oficina de Partes